



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 22.008

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000746	Febrero 14 de 2019	3	070000755	Febrero 15 de 2019	30
070000747	Febrero 14 de 2019	12	070000756	Febrero 15 de 2019	32
070000748	Febrero 14 de 2019	14	070000757	Febrero 15 de 2019	34
070000749	Febrero 15 de 2019	15	070000758	Febrero 15 de 2019	36
070000750	Febrero 15 de 2019	18	070000759	Febrero 15 de 2019	38
070000751	Febrero 15 de 2019	21	070000760	Febrero 15 de 2019	40
070000752	Febrero 15 de 2019	24	070000761	Febrero 15 de 2019	42
070000753	Febrero 15 de 2019	26	070000762	Febrero 15 de 2019	44
070000754	Febrero 15 de 2019	28	070000763	Febrero 15 de 2019	46



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**Radicado: D 201907000746**

**Fecha: 14/02/2019**

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de cargos del Departamento de Antioquia es acorde con la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y todas las normas relacionadas compiladas en el Decreto Nacional 1083 de 2015.
- B. Que se hace necesario ajustar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de dos cargos de Director Administrativo, código 009, grado 02, con nucs 2000001270 y 2000001286, adscritos a la Secretaría de Infraestructura, con el fin de realizar la gestión contractual, de conformidad con las normas y postulados consagrados en la Constitución y la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de Director Administrativo, código 009 grado 02, NUC 2000001270, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Directivo
<b>Denominación del Empleo:</b>	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>Código:</b>	009
<b>Grado:</b>	02

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

<b>Nro. de Cargos:</b>	Setenta y siete (77)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	
2000001270 009-02	
<b>I. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Formular políticas financieras y administrativas que promuevan una adecuada gestión y manejo de los recursos del Departamento, de manera que la implementación de éstas garanticen competitividad para el desarrollo sostenible del territorio antioqueño.	
<b>II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Manejar el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, coordinando su elaboración y evaluación y teniendo en cuenta los planes de compras, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la normatividad presupuestal, de manera que se atienda la ejecución de los proyectos, el pago de los compromisos asumidos y las acciones de seguimiento y control a los diferentes rubros presupuestales a fin de dar cumplimiento a objetivos del Plan de Desarrollo.	
2. Asegurar los insumos físicos y económicos requeridos, mediante la logística de adquisición y suministro, para respaldar la gestión administrativa y el desempeño institucional de los servidores públicos de la Secretaría.	
3. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.	
4. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo, la evaluación y retroalimentación de su desempeño, con el fin de contribuir al desarrollo de las personas y garantizar el logro de los objetivos de la dependencia.	
5. Administrar su equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación y dirección, así como de los instrumentos y metodologías que potencialicen el desempeño, con el fin de consolidar un equipo efectivo en el desarrollo de las actividades que le corresponden.	
6. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas, con el fin de optimizar los recursos.	
7. Gestionar la contratación requerida de los programas, siguiendo los trámites necesarios, velando por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.	
8. Implementar los indicadores para los diferentes programas y proyectos de conformidad con metodologías de medición y control de la gestión, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento.	
9. Dar a conocer la información del área a su cargo, con el personal de la dependencia, comunicando las particularidades de interés colectivo, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.	
10. Ejercer control sobre las supervisiones e interventorías de los contratos de la dependencia, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, con el fin de que se adecuen a la normatividad vigente.	
11. Fortalecer el equipo humano a su cargo aplicando los instrumentos, técnicas y metodologías que contribuyan a potencializar el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.	
12. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.	
13. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.	
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.	
<b>III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>	
1. El presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física es gestionado, coordinando su elaboración y evaluación y teniendo en cuenta los planes de compras, el Plan Operativo Anual de Inversiones y la	

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

<p>normatividad presupuestal, de manera que se atienda la ejecución de los proyectos, el pago de los compromisos asumidos y las acciones de seguimiento y control a los diferentes rubros presupuestales a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo.</p>
<p>2. Los insumos físicos y económicos requeridos son asegurados, mediante la logística de adquisición y suministro, para respaldar la gestión administrativa y el desempeño institucional de los servidores públicos de la Secretaría.</p>
<p>3. La elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, es coordinada para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.</p>
<p>4. La orientación del personal a cargo, mediante la evaluación y retroalimentación de su desempeño, se realiza con el fin de contribuir al desarrollo de las personas y garantizar el logro de los objetivos de la dependencia.</p>
<p>5. Su equipo de trabajo es administrado mediante la aplicación de herramientas de planeación y dirección, así como los instrumentos y metodologías que potencialicen el desempeño.</p>
<p>6. El presupuesto requerido para el cumplimiento del programa es proyectado y controlado, de acuerdo con las directrices establecidas, de manera que se optimice la utilización de los recursos.</p>
<p>7. La contratación requerida de los programas, es gestionada siguiendo los trámites necesarios, velando por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p>
<p>8. Los indicadores para los diferentes programas se implementan, de conformidad con metodologías de medición y control de la gestión para medir el cumplimiento de metas y definir acciones de mejoramiento.</p>
<p>9. El personal de la Dependencia es orientado en temas relacionados con el área a su cargo, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.</p>
<p>10. El control sobre las supervisiones de los contratos de la dependencia, se realiza teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, con el fin de que se adecuen a la normatividad vigente.</p>
<p>11. El desarrollo del equipo humano es dirigido, mediante la aplicación de los instrumentos, técnicas y metodologías que potencialicen el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.</p>
<p>12. La aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad, contribuye al resguardo y protección de la información de la entidad.</p>
<p>13. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.</p>
<p>14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p>
<p><b>IV. RANGO DE APLICACIÓN</b></p>
<p><b>De Tiempo o ambientales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Permanentemente</li> </ul>
<p><b>De Lugar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Departamento de Antioquia</li> </ul>
<p><b>De modo o variación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clientes internos y externos</li> </ul>
<p><b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES</b></p>
<p><b>Área Administrativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema integrado de gestión</li> <li>- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores</li> <li>- Elaboración de planes de trabajo</li> <li>- Formulación y evaluación de proyectos</li> <li>- Administración de personal</li> <li>- Plan de desarrollo departamental</li> <li>- Manual de Protección de la Información</li> </ul>

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de gestión integral de recursos</li> <li>- Manual de Políticas de Seguridad Informática</li> <li>- Control interno</li> <li>- Metodologías de investigación</li> <li>- Gestión integral de compras</li> <li>- Evaluación del desempeño</li> <li>- Normas, directrices y políticas institucionales</li> </ul>
<p><b>Apoyo logístico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias comerciales</li> </ul>
<p><b>Área de Publicidad y Comunicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios de comunicación</li> </ul>
<p><b>Área de Sistemas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microsoft office word</li> <li>- Manejo técnico para el respaldo de la información</li> <li>- Sistema Mercurio</li> <li>- Seguridad de la Información</li> <li>- Microsoft office power point</li> <li>- Microsoft office excel</li> </ul>
<p><b>Área del Secretariado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad vigente sobre manejo de información</li> <li>- Manejo y conservación de información</li> </ul>
<p><b>Área Económica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias y políticas macroeconómicas</li> <li>- Análisis económicos y financieros</li> </ul>
<p><b>Área Financiera y Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comportamiento de variables del presupuesto</li> <li>- Disponibilidad presupuestal</li> <li>- Finanzas</li> <li>- Control fiscal</li> <li>- Análisis, ejecución y seguimiento de presupuesto público</li> <li>- Coordinación financiera de proyectos</li> <li>- Presupuesto público</li> <li>- Manejo de presupuesto público</li> <li>- Herramientas de proyección de información financiera</li> <li>- Ley vigente de presupuesto</li> </ul>
<p><b>Área Social, Derecho y Ciencias Políticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Normativo vigente de contratación</li> <li>- Procedimiento de contratación estatal</li> </ul>
<p><b>Otras áreas de conocimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría</li> </ul>
<b>VI. EVIDENCIAS</b>
<p><b>De producto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).</li> <li>- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).</li> <li>- Análisis de incidentes críticos significativos que afecten positiva o negativamente la gestión y/o ambiente laboral. (Reportes, informe, PQR)</li> <li>- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).</li> <li>- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).</li> <li>- Informes de gestión. (Documentos soportes).</li> <li>- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).</li> </ul>

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).
- Actas de actividades programadas. (Actas).

#### De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)
- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Porcentaje de cumplimiento sobre los acuerdos de gestión establecidos para el Directivo.
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).

#### VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC..

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

#### VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

#### IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el Decreto Nacional 815 de 2018.

**ARTÍCULO 2°** - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de Director Administrativo, código 009 grado 02, NUC 2000001286, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Directivo
<b>Denominación del Empleo:</b>	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>Código:</b>	009
<b>Grado:</b>	02
<b>Nro. de Cargos:</b>	Setenta y siete (77)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>ÁREA: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	
2000001286 009-02	
<b>I. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Establecer las directrices jurídicas las cuales debe adoptar la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la consulta y la actualización permanente de las disposiciones constitucionales, legales y normativas, con el fin de regular todas sus actuaciones para la toma de decisiones en la planeación de proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo.	
<b>II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Aprobar jurídicamente la gestión de las Direcciones de la Secretaría de Infraestructura Física, avalando los proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, convenios, solución de consultas, derechos de petición, requerimientos jurídicos y demás actos administrativos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de planeación, estructuración y adjudicación de proyectos.	
2. Adoptar la normatividad vigente en materia administrativa y contractual, mediante la consulta permanente de la legislación, para orientar jurídicamente los procesos originados desde la Secretaría de Infraestructura Física.	
3. Formular directrices jurídicas concretando el accionar de la Dirección de Asuntos Legales, mediante el desarrollo de estudios de la Constitución, la Ley y la normatividad vigente, con el fin de ejercer una	

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

regulación y control sobre las actuaciones de los servidores públicos.
4. Realizar las actividades que se derivan en las etapas de los diferentes procesos contractuales llevados a cabo en la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la coordinación de los equipos de trabajo implementados para ejecutar dichos procesos, de acuerdo con la normatividad legal vigente y bajo parámetros de eficiencia, calidad, transparencia y oportunidad.
5. Coordinar la elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
6. Dirigir técnicamente el personal a su cargo, mediante el suministro de pautas de trabajo, la evaluación y retroalimentación de su desempeño, con el fin de contribuir al desarrollo de las personas y garantizar el logro de los objetivos de la dependencia.
7. Administrar su equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación y dirección, así como de los instrumentos y metodologías que potencialicen el desempeño, con el fin de consolidar un equipo efectivo en el desarrollo de las actividades que le corresponden.
8. Proyectar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los proyectos, controlando su ejecución, de acuerdo con las directrices establecidas, con el fin de optimizar los recursos.
9. Gestionar la contratación requerida de los programas, siguiendo los trámites necesarios, velando por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
10. Ejercer control sobre las supervisiones e interventorías de los contratos de la dependencia, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, con el fin de que se adecuen a la normatividad vigente.
11. Implementar los indicadores para los diferentes programas y proyectos de conformidad con metodologías de medición y control de la gestión, con el fin de medir el cumplimiento de las metas y definir acciones de mejoramiento.
12. Dar a conocer la información del área a su cargo, con el personal de la dependencia, comunicando las particularidades de interés colectivo, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.
13. Fortalecer el equipo humano a su cargo aplicando los instrumentos, técnicas y metodologías que contribuyan a potencializar el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
14. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.
15. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<b>III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>
1. Los proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, convenios, solución de consultas, derechos de petición, requerimientos jurídicos y demás actos administrativos, son aprobados jurídicamente con el fin de dar cumplimiento a los procesos de planeación, estructuración y adjudicación de proyectos.
2. La normatividad vigente en materia administrativa y contractual, es analizada mediante la consulta permanente de la legislación, para orientar jurídicamente los procesos originados desde la Secretaría de Infraestructura Física.
3. Las directrices jurídicas, son enunciadas para concretar el accionar de la Dirección de Asuntos Legales, mediante el desarrollo de estudios de la Constitución, la Ley y la normatividad vigente, con el fin de ejercer una regulación y control sobre las actuaciones de los servidores públicos.
4. Las actividades que se derivan en las etapas de los diferentes procesos contractuales llevados a cabo en la Secretaría de Infraestructura Física, son realizadas mediante la coordinación de los equipos de trabajo implementados para ejecutar dichos procesos, de acuerdo con la normatividad legal vigente y bajo parámetros de eficiencia, calidad, transparencia y oportunidad.
5. La elaboración y presentación de los diferentes informes requeridos por los organismos de control y las



"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

demás entidades administrativas que los requieran, es coordinada para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
6. La orientación del personal a cargo, mediante la evaluación y retroalimentación de su desempeño, se realiza con el fin de contribuir al desarrollo de las personas y garantizar el logro de los objetivos de la dependencia.
7. Su equipo de trabajo es administrado mediante la aplicación de herramientas de planeación y dirección, así como los instrumentos y metodologías que potencialicen el desempeño.
8. El presupuesto requerido para el cumplimiento del programa es proyectado y controlado, de acuerdo con las directrices establecidas, de manera que se optimice la utilización de los recursos.
9. La contratación requerida de los programas, es gestionada siguiendo los trámites necesarios, velando por el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en el gasto, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
10. El control sobre las supervisiones de los contratos de la dependencia, se realiza teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia necesaria, con el fin de que se adecuen a la normatividad vigente.
11. Los indicadores para los diferentes programas se implementan, de conformidad con metodologías de medición y control de la gestión para medir el cumplimiento de metas y definir acciones de mejoramiento.
12. El personal de la Dependencia es orientado en temas relacionados con el área a su cargo, con el fin de unificar criterios, integrar esfuerzos y facilitar el trabajo en equipo.
13. El desarrollo del equipo humano es dirigido, mediante la aplicación de los instrumentos, técnicas y metodologías que potencialicen el desempeño de las personas para obtener mejores resultados y prestar un mejor servicio.
14. La aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad, contribuye al resguardo y protección de la información de la entidad.
15. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<b>IV. RANGO DE APLICACIÓN</b>
<b>De Tiempo o ambientales</b> - Permanentemente
<b>De Lugar</b> - En el Departamento de Antioquia
<b>De modo o variación</b> - Clientes internos y externos
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES</b>
<b>Área Administrativa</b> - Sistema integrado de gestión - Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores - Administración pública - Normas de administración pública - Formulación y evaluación de proyectos - Administración de personal - Estructuración de planes y proyectos estratégicos - Plan de desarrollo departamental - Manual de Protección de la Información - Manual de Políticas de Seguridad Informática - Control interno - Metodologías de investigación - Evaluación del desempeño - Gerencia de proyectos

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas, directrices y políticas institucionales</li> <li>- Planeación estratégica</li> </ul>
<p><b>Área de Publicidad y Comunicaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medios de comunicación</li> </ul>
<p><b>Área de Sistemas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microsoft office word</li> <li>- Manejo técnico para el respaldo de la información</li> <li>- Sistema Mercurio</li> <li>- Seguridad de la Información</li> <li>- Microsoft office power point</li> <li>- Microsoft office excel</li> </ul>
<p><b>Área del Secretariado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad vigente sobre manejo de información</li> <li>- Manejo y conservación de información</li> </ul>
<p><b>Área Financiera y Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Finanzas</li> <li>- Control fiscal</li> <li>- Presupuesto público</li> </ul>
<p><b>Área Social, Derecho y Ciencias Políticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco Normativo vigente de contratación</li> <li>- Constitución política de Colombia</li> <li>- Derecho constitucional</li> <li>- Licitaciones y procesos contractuales</li> <li>- Normatividad vigente y jurisprudencias que se dicten en materia relacionada con las funciones del cargo</li> <li>- Clasificación de los contratos</li> <li>- Contratación</li> <li>- Legislación pública</li> <li>- Procedimiento de contratación estatal</li> <li>- Seguimiento jurídico de contratos</li> <li>- Manejo del portal de contratación estatal</li> </ul>
<p><b>Otras áreas de conocimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría</li> </ul>
<b>VI. EVIDENCIAS</b>
<p><b>De producto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).</li> <li>- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).</li> <li>- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).</li> <li>- Análisis de incidentes críticos significativos que afecten positiva o negativamente la gestión y/o ambiente laboral. (Reportes, informe, PQR)</li> <li>- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).</li> <li>- Informes de gestión. (Documentos soportes).</li> <li>- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).</li> <li>- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)</li> <li>- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).</li> <li>- Actas de actividades programadas. (Actas).</li> </ul>
<p><b>De desempeño</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.</li> <li>- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)</li> <li>- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.</li> <li>- Porcentaje de cumplimiento sobre los acuerdos de gestión establecidos para el Directivo.</li> </ul>

"Por medio del cual se modifican los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de dos cargos de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.</li> <li>- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).</li> <li>- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a las competencias comportamentales. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, registros fotográficos).</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC..
Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.
<b>VIII. EQUIVALENCIAS</b>
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.
<b>IX. COMPETENCIAS</b>
Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el Decreto Nacional 815 de 2018.

**ARTÍCULO 3°**- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

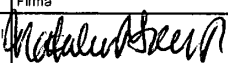
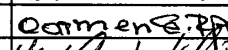

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 GOBERNADOR

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS**  
 SECRETARIO GENERAL (E)

  
**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**

**SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Natalia Patricia Sierra Palacio	Directora Desarrollo Organizacional (E)		30-01-19
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario		28-01-2019
Proyectó	Yeny Aristizabal Piedrahita	Profesional Universitario		28/01/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070000747

Fecha: 14/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: RUDY



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la  
Administración Departamental”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**Considerando que:**

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 32 de 2018, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD**, Código **237**, Grado **04**, NUC Planta **2503**, ID Planta **0864**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 32 de 2018, publicados los resultados definitivos el día 05 de febrero de 2019, el señor **RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía **70.563.082**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión al señor **RUDY HUMBERTO QUICENO TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía **70.563.082**, titular de la Plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3247**, ID


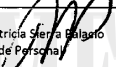
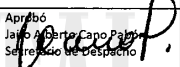
**“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

Planta **0156**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD**, Código **237**, Grado **04**, NUC Planta **2503**, ID Planta **0864**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Perez*  
**LUIS PEREZ GUTIERREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 08/02/2019 <i>Paulina C.</i>	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 08/02/2019 	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Balgato Directora de Personal 	Aprobó: Jaime Alberto Capo Palmar Secretario de Despacho 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070000748

Fecha: 14/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento”  
**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Mediante el Decreto número 4231 del 21 de diciembre de 2018, se nombró al señor **ANDRES JULIAN POSADA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.134.776**, en la plaza de empleo **TECNICO OPERATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **314**, Grado **02**, NUC. Planta **0309**, ID Planta **1195**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo no manifestó expresamente la aceptación de dicha designación.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO ÚNICO:** Derogar el Decreto número 4231 del 21 de diciembre de 2018, por medio del cual se nombró al señor **ANDRES JULIAN POSADA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.134.776**, en la plaza de empleo **TECNICO OPERATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **314**, Grado **02**, NUC. Planta **0309**, ID Planta **1195**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 12/02/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 12/02/2019	Aprobó: Natalia Patricia Buitrago Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070000749

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JENNY



**Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, **...en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.**  
*El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".*
- \* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- \* En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Los Docentes **JENNY MARCELA MENENDEZ SAUCEDA, JUAN ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA** y **JONY ESNEIDER QUIROZ**, que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2018– 2019.

\* En razón del traslado concedido al Educador **JONY ESNEIDER QUIROZ**, identificado con Cédula **8.075.379**, mediante comunicación escrita Radicado 2019010027125 del 24 de enero de 2019, solicita se tenga en cuenta que es Licenciado en Humanidades, para que sea posible desempeñarse en dicha área, situación que origina Modificación en el nombramiento en Propiedad puesto que viene como Docente de Básica Primaria, para trasladarlo como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, según lo requerido en dicha comunicación.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **JENNY MARCELA MENENDEZ SAUCEDA**, identificada con Cédula **1.042.706.184**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buritacá, plaza 1091100-024, en reemplazo de Sandra Liliana Garnica Silva, identificada con Cédula 63.477.337, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Fabriciano Botero del municipio de El Retiro, plaza 2216000-001. 2

**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JUAN ALEXANDER PALACIOS MOSQUERA**, identificado con Cédula **11.805.348**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa de María, Sede Rosenda Torres del municipio de Yarumal, plaza 8870010-096, en reemplazo de Luz Estrella Alzate Casas, identificada con Cédula 32.551.038, quien renunció; el educador Palacios Mosquera viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativa Rural La Chiquita, Sede Centro Educativo Rural Ninfa Agudelo del municipio de Campamento, Plaza 0838000-001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Nombramiento en Propiedad del Servidor Docente **JONY ESNEIDER QUIROZ**, identificado con Cédula **8.075.379**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, y Trasladarlo como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, plaza 0375600-081, en reemplazo de Fabio León Herrera Zapata, identificado con Cédula 71.023.777, quien pasó a otra entidad territorial; el Docente Jony Esneider Quiroz, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Madre Laura Montoya del municipio de Dabeiba, plaza 2340020-012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

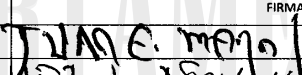
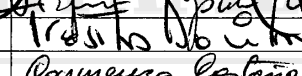
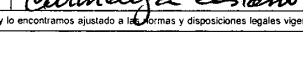

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		DB. 02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		02/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		07/02/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070000750

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



**Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por el Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, *...en el "Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente. Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula.*

*El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* La Servidora Docente **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ**, identificada con Cédula **1.039.447.670**, mediante comunicación escrita Radicado 2019010023790 del 22 de enero de 2019, presenta su aprobación frente al cambio de nivel para desempeñarse como Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, con el propósito de desempeñar su función docente el área para la cual tiene idoneidad, situación que se presenta por el traslado que le fue aprobado para otro municipio; por lo cual, se requiere la modificación del Nombramiento en Propiedad, para proceder a Trasaldarla como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, ya que venía como Docente de Básica Primaria.

\* Así, para hacer efectivo el traslado de la educadora Correa López, quien viene vinculada en Propiedad, se requiere la reubicación de la Servidora Docente **PIEDAD HELENA VILLEGAS ECHAVARRÍA**, identificada con Cédula **43.072.433**, quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-046.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Nombramiento en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, de la Servidora Docente **DIANA CAROLINA CORREA LOPEZ**, identificada con Cédula **1.039.447.670**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, y Trasladarla como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-046, en reemplazo de Piedad Helena Villegas Echavarría, identificada con Cédula 43.072.433, quien pasa a otro municipio; la educadora Correa López viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **PIEDAD HELENA VILLEGAS ECHAVARRIA**, identificada con Cédula **43.072.433**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse del municipio de Angostura, plaza 0384010-024, en reemplazo de Diana Carolina Correa Lopez, identificada con Cédula 1.039.447.670, quien pasa a otro municipio; la educadora Villegas Echavarría viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-046.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

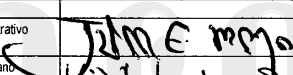
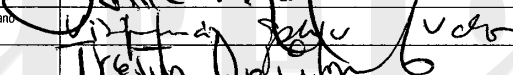
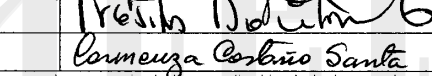
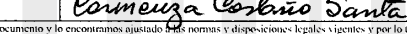


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		08.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		07/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		07/02/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		06-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 201907000751

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: NOEL



**Por la cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tanto, Discrecionalmente y por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas del Departamento de Antioquia, se hace necesario trasladar a unos Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad, quienes cumplen con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docente y Directivos Docentes, que a continuación se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TÍTULO	INSTITUCION PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SANCHEZ MENA NOEL EMIL	11.794.804	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Agropecuarias	Institución Educativa San Rafael	San Rafael	6670000-005	Luis Abel Torres Iburguen, identificado con Cédula 11936847, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rosa Mesá De Mejía del municipio de Armenia, plaza 0406500-009
MONSALVE MARIN JUAN CAMILO	71.195.032	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Nordeste, Sede Centro Educativo Rural Los Totumos	Yolombó	0426600-002	Yesica Marcela Vargas Ramírez, identificada con Cédula 1039681128, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Llano de Córdoba, Sede Centro Educativo Rural Costeñal del municipio de Remedios, plaza 0615000-001
PRADO IBANEZ AQUILINO JAVIER	798.977	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch.	Donmatías	0706500-001	Rosalba María Saldarriaga Elorza, identificada con Cédula 21463290, quien pasa a otro municipio	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Rural Dolores E. Ismael Restrepo del municipio de El Retiro, plaza 2214000-001
GARCIA SANTA ANGELICA DEL SOCORRO	39.433.476	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural Benilda Valencia	Donmatías	0707000-013	Alberto Garzón Quiroga, identificado con Cédula 13890528, quien renunció	Directivo Docente Rectora	Institución Educativa José María Herrán del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1588100-025
FLOREZ SANCHEZ MANUEL SALVADOR	70.130.859	Licenciado en Pedagogía Reeducativa	Institución Educativa Rural Pueblo Nuevo	Necoclí	4900020-037	Jorge Luis Fernández Salgado, identificado con Cédula 1103214375, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Ética y Valores	Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860010-014
SALDARRIAGA ELORZA ROSALBA MARIA	21.463.290	Licenciada en Básica Primaria	Institución Educativa José María Herrán	Ciudad Bolívar	1588100-025	Angélica del Socorro García Santa, identificada con Cédula 39433476, quien pasa a otro municipio	Directivo Docente Rectora	Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch. del municipio de Donmatías, plaza 0706500-001
NORIEGA YORVER DE JESUS	8.049.697	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa La Milagrosa	Abriaquí	1152550-017	Carlos Eduardo Alvares Valencia, identificado con Cédula 98658158, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-038
ALVAREZ VALENCIA CARLOS EDUARDO	98.658.158	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Donmatías	Donmatías	2374060-038	Yorver de Jesús Noriega, identificado con Cédula 8049697, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-017



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

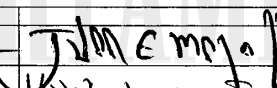
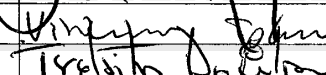
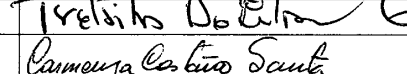
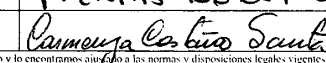
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		06/02/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		06/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		06/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070000752

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: NOLVA



**Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* La Servidora Docente **NOLVA MARITZA UCROS GUTIERREZ**, identificada con Cédula **43.651.053**, presenta solicitud de traslado mediante comunicación escrita Radicado 2019010011928 del 14 de enero de 2019, debido a que presenta situaciones de salud que requiere de atención inmediata y permanente, demandando estar en un lugar de trabajo que le permita cercanía a los servicios de medicina especializada, como lo establece el Médico de Salud Ocupacional, en certificación del 9 de enero de 2019, de la entidad prestadora de Salud Red Vital; por lo cual la educadora solicita sea considerado un traslado para la zona urbana del municipio de Puerto Nare, donde viene laborando, dada las dificultades de desplazamiento que tiene desde la Vereda La Unión, zona rural.

\* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, considera procedente atender la petición de la docente Ucros Gutiérrez, recurriendo a la plaza de Básica Primaria ocupada por el señor **IVAN ANTONIO MOŚCOSO ARIAS**, identificado con Cédula **8.322.101**, en la Institución Educativa Rural La Sierra de dicho municipio, y que por necesidad del servicio puede ser ubicado en otro establecimiento del municipio de Puerto Nare.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **NOLVA MARITZA UCROS GUTIERREZ**, identificada con Cédula **43.561.053**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-031, en reemplazo de Iván Antonio Moscoso Arias, identificado con Cédula 8.322.101, quien pasa a otro establecimiento educativo; la educadora Ucros Gutiérrez viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Puerto Nare, plaza 0474000-011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **IVAN ANTONIO MOSCOSO ARIAS**, identificado con Cédula **8.322.101**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Unión, Sede Centro Educativo Rural La Arabia del municipio de Puerto Nare, plaza 0472500-004, en reemplazo de María Isabel Echeverry Hernández, identificada con Cédula 28.480.441, quien pasó a otro municipio; el educador Moscoso Arias, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, plaza 5850000-031.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		08.02.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		07/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		07/02/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-02-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070000753

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: WILMAR



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2019010031232** del 28 de enero de 2019, el Señor, **WILMAR PEREZ ORREGO**, con cédula **1.053.786.245**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, área, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, Sede, Principal, del municipio de La Estrella, a partir del 28 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **WILMAR PEREZ ORREGO**, con cédula **1.053.786.245**, al cargo de Docente de Aula, área, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías, Sede, Principal, del municipio de La Estrella, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Nestor David Restrepo Bonnett*  
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	06/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	06/02/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/02/19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave</i>	05/02/19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H</i>	04-02-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070000754

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: VANESSA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2019010041758** del 04 de febrero de 2019, la Señora, **VANESSA LOPEZ RIOS**, con cédula **1.038.117.777**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, Sede, Centro Educativo Rural Luís María Cuartas, del municipio de Valdivia, **a partir del 04 de febrero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **VANESSA LOPEZ RIOS**, con cédula **1.038.117.777**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Valdivia, Sede, Centro Educativo Rural Luís María Cuartas, del municipio de Valdivia, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



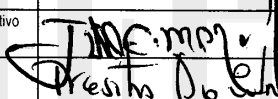
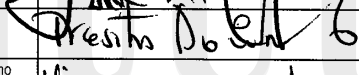
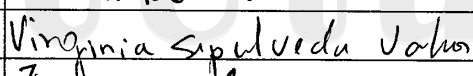
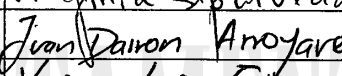
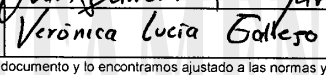
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.02.19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		11/02/2019
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		10-02-19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		08-02-19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		07-01-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2019070000755

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LILIANA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2019010046117** del 06 de febrero de 2019, la Señora, **LILIANA MARCELA JAIMES RIOS**, con cédula **1.038.626.647**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural Campo Alegre, del municipio de El Santuario, a partir del 07 de febrero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **LILIANA MARCELA JAIMES RIOS**, con cédula **1.038.626.647**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Sede, Centro Educativo Rural Campo Alegre, del municipio de El Santuario, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



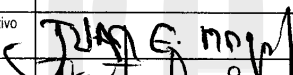
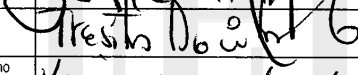
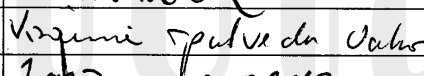
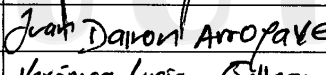
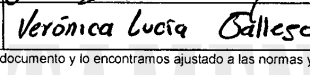
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11-02-19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		11/02/2019
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano		10-02-19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		08-02-19
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego - Auxiliar Administrativa		07-01-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 201907000756

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ALBERTO



Por el cual se acepta la renuncia a un cargo de Directivo Docente y se da por Terminado el Encargo de Directivo Docente que viene desempeñando, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010465335 del 27 de noviembre de 2018, el Directivo Docente **ALBERTO GARZON QUIROGA**, identificado con Cédula **13.890.528**, presenta renuncia al cargo de Directivo Docente Director Rural que viene desempeñando en Propiedad en el Centro Educativo Rural Riogrande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005, a partir del 31 de diciembre de 2018.
- \* El Servidor Docente Garzón Quiroga, viene Encargado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías, plaza 0707000-013.
- \* Consecuencia de la Renuncia al cargo en Propiedad presentada por el Servidor Docente Garzón Quiroga, se hace necesario aceptar dicha renuncia y dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector que viene adelantando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor **ALBERTO GARZON QUIROGA**, identificado con Cédula **13.890.528**, al cargo de Directivo Docente Director Rural que viene desempeñando en Propiedad en el Centro Educativo Rural Riogrande del municipio de Donmatías, plaza 4060710-005, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, concedido al Señor **ALBERTO GARZON QUIROGA**, identificado con Cédula **13.890.528**, en la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías, plaza 0707000-013; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

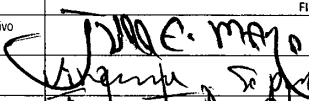
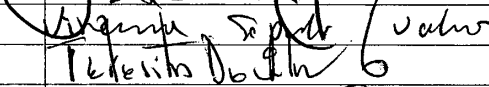
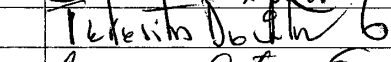
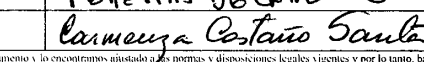
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.02.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		11/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		11/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRI

Radicado: D 2019070000757

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: I.E.R. PIO



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Debido al proceso de traslado ordinarios, por necesidad del Servicio, debió ser trasladada por Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, la Educadora **NINI YOHANA LOPERA ESPINAL**, identificado con Cédula **21.818.930**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, Sede Institución Educativa Rural Pío X* del municipio de Ituango, plaza 0877500-004, en reemplazo de Raquel Cardona Álvarez, identificada con Cédula 32.531.181, quien renunció; la educadora venía como Docente de Básica Primaria de la misma Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-002; en el acto administrativo fue registrado *error* en el nombre del establecimiento educativo para el cual fue trasladada en el municipio de Ituango; verificada la información en la planta de cargos, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070000273 del 25 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **NINI YOHANA LOPERA ESPINAL**, identificado con Cédula **21.818.930**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, Sede Institución Educativa Rural Pío X* del municipio de Ituango, plaza 0877500-004, en reemplazo de Raquel Cardona Álvarez, identificada con Cédula 32.531.181, quien renunció; en el sentido que el nombre correcto de la Institución Educativa para la cual es trasladada la Educadora Lopera Espinal es **INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA, Sede INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PIO X** del municipio de Ituango, plaza 0877500-004, y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



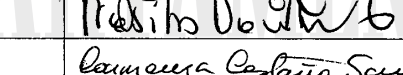

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

✓ **ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/02/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070000758

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CLAUDIA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante comunicación escrita del 22 de enero de 2019, la Educadora **CLAUDIA NATALI MUÑOZ GOMEZ**, identificada con Cédula **1.044.501.475**, Normalista Superior, solicita sea Aclarado el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, por el cual fue Traslada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-065, en reemplazo de Tamayo Arango Ana Milena, identificada con Cédula 43.365.642, quien pasa a otro municipio; la educadora Muñoz Gómez viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural José María Córdoba del municipio de Angostura, plaza 0810500-001; debido a que fue registrado error en el nombre del establecimiento educativo del cual venía laborando; en atención a su solicitud y verificada la información en la planta de cargos, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **CLAUDIA NATALI MUÑOZ GOMEZ**, identificada con Cédula **1.044.501.475**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-065, en reemplazo de Tamayo Arango Ana Milena, identificada con Cédula 43.365.642, quien pasa a otro municipio; la educadora Muñoz Gómez viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural José María Córdoba del municipio de Angostura, plaza 0810500-001; en el sentido que la Educadora venía como Docente de Básica Primaria del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN FERNANDO**, Sede **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD** del Municipio de Angostura, Plaza 0820500-003; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

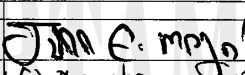
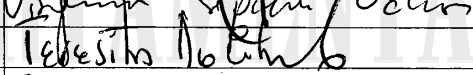


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.02.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		11/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		11/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070000759

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: NANCY



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante comunicación escrita del 21 de enero de 2019, la Educadora **NANCY ELENA VELASQUEZ GOMEZ**, identificada con Cédula 43.703.508, Normalista Superior, solicita sea Aclarado el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, por el cual fue Traslada como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya, Sede Centro Educativo Rural La Quiuna del municipio de Anzá, plaza 1544000-001, en reemplazo de Ledy Yovana Quiceno Álvarez, identificada con Cédula 43.347.191, quien pasa a otro municipio; la educadora Velásquez Gómez, venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Jesús María Arias, Sede Centro Educativo Rural El Aura del municipio de Peque, plaza 1182000-001; debido a que fue registrado error en el nombre del establecimiento educativo del cual venía laborando; en atención a su solicitud y verificada la información en la planta de cargos, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente **NANCY ELENA VELASQUEZ GOMEZ**, identificada con Cédula **43.703.508**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya, Sede Centro Educativo Rural La Quiuna del municipio de Anzá, plaza 1544000-001, registrando que la educadora Velásquez Gómez, venía como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Jesús María Arias, Sede Centro Educativo Rural El Aura del municipio de Peque, plaza 1182000-001; en el sentido que la Educadora venía como Docente de Básica Primaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LOS LLANOS, Sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL AURA** del municipio de Peque, plaza 1182000-001; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

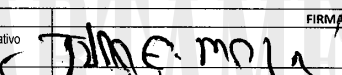
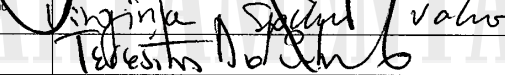


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11-02-19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		11/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		11/02/2012
Proyecto:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070000760

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2018010511155 del 27 de diciembre de 2018, el Servidor Docente **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, identificado con Cédula **70.580.052**, Licenciado en Educación Básica Primaria, presentó renuncia al Encargo de Director Rural en el Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño, plaza 1946000-006, con la intención de reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003.
- \* En tanto, la educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con Cédula **1.037.266.149**, Licenciada en Educación Preescolar, quien viene como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003, reemplazando al educador Fernando de Jesús Muñoz Mazo, al reintegrarse éste, a su plaza en propiedad, por necesidad del servicio se hace procedente trasladar a la servidora docente en otro establecimiento, en una plaza en vacante definitiva.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO**, identificado con Cédula **70.580.052**, Licenciado en Educación Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Uvital del municipio de Nariño, plaza 1946000-006; el Educador Muñoz Mazo debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con Cédula **1.037.266.149**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Media Loma del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 0760500-001, en reemplazo de Mónica Roció Rodríguez Rodríguez, identificada con Cédula 1.048.016.385, quien pasó a otro municipio; la educadora Berrio Zabala viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003.

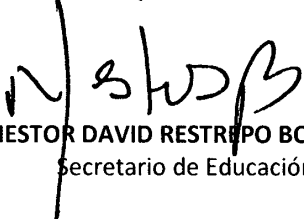
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

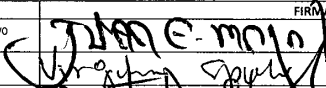
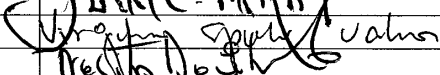
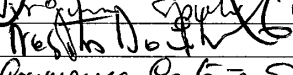
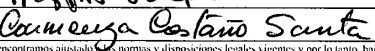
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11.02.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/02/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070000761

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina un Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente dar por Terminado el Nombramiento Provisional al señor **JULIO ROBERT PEÑA RENGIFO**, identificado con Cédula **15.538.329**, Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede Centro Educativo Rural Cañaveral del municipio de Remedios, plaza 0623100-005.

En razón de la situación que se presentó con el señor Peña Rengifo, según comunicación con Radicado 2019010021621 del 21 de enero de 2019, remitida por la funcionaria Laura Isabel González Sanmartín, Comisaria de Familia del municipio de Remedios, en la cual remite documentos que enjuician al citado docente, por el abuso que cometió en contra de un estudiante menor de edad, matriculado en la misma institución educativa donde viene laborando el servidor docente, para lo cual anexa la documentación juramentada de la madre y estudiante que da cuenta del proceso administrativo, y que por tal motivo, solicita se inicien las acciones pertinentes de acuerdo con la competencia.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al Señor **JULIO ROBERT PEÑA RENGIFO**, identificado con Cédula **15.538.329**, Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Provisionalidad en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede Centro Educativo Rural Cañaveral del municipio de Remedios, plaza 0623100-005; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		07-02-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11-02-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		06-02-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		01-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070000762

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinadora, a la Servidora Docente **MARIA OMAIRA GOMEZ ARCILA**, identificada con Cédula **21.873.357**, Licenciada en Ciencias Sociales, el cual viene desempeñando en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza 4400000-069; por lo tanto, la señora Gómez Arcila deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza 4400000-014.

\* En tanto, el Educador vinculado en Provisionalidad, Vacante Temporal, **EDWIN ZAPATA GIRALDO**, identificado con Cédula **1.128.418.396**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, quien viene reemplazando a la Educadora María Omaira Gómez Arcila, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza 4400000-014, se hace necesario trasladar al señor Zapata Giraldo para otro establecimiento educativo, por necesidad del servicio, en una vacante definitiva.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA OMAIRA GOMEZ ARCILA**, identificada con Cédula **21.873.357**, Licenciada en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza 4400000-069, vacante temporal, en reemplazo de Carlos Orlando Duque Rango, identificado con Cédula 70.902.687, mientras se define su situación jurídica; la señora Gómez Arcila deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza 4400000-014; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **EDWIN ZAPATA GIRALDO**, identificado con Cédula **1.128.418.396**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Rural Sinaí del municipio de Pueblorrico, nueva plaza vacante 1628000-010; el señor Zapata Giraldo viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa San José del municipio de Marinilla, plaza 4400000-014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

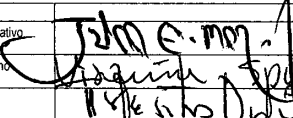
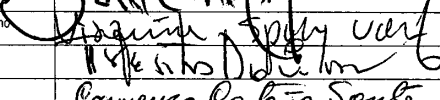
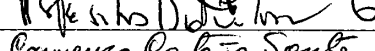

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11/02/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-02-2019
Los arriba firmantes de los cargos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2019070000763

Fecha: 15/02/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: ALBA



**Por el cual se Termina unos Encargos de Directivos Docentes, se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes y Termina un Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal caso, por Necesidad del Servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en algunas Instituciones Educativas, adscritas a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, se requiere el Traslado de los Directivos Docentes **PLACIDO JOSE OLIVARES, JADER ALBERTO AGUIRRE, ALVARO FERNANDO SALDARRIA ARANGO, HORACIO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**, Docentes **JOHN JAIRO CANO ALVAREZ y YUDY ALEJANDRA SUAREZ QUIROZ**, y para proceder a tales movimientos, se hace necesario dar por terminado unos Encargo de Directivo Docente a unos educadores, quienes deberán reintegrarse a su cargo en Propiedad.

DOCENTE ENCARGADO(A)	CÉDULA	TITULO	ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE EN	MUNICIPIO	PLAZA	ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COMO
ALTAMIRANDA ALVAREZ ALBA LUCIA	50.891.864	Licenciada en Español y Comunicación	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Necoclí	4900080-001	Coordinadora
PALACIO CABRERA ADEL	3.532.185	Licenciado en Educación Especial	Institución Educativa Murindó	Murindó	4758090-001	Rector
VAHOS BUSTAMANTE BLANCA STELLA	32.318.550	Licenciada en Educación Infantil	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa	0299500-001	Directora Rural
RUIZ RODRIGUEZ JOIMER JHONATAN	1.038.333.274	Licenciado en Educación Artística y Cultural	Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guantero	Guadalupe	0680500-003	Director Rural



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* En tanto, a la Educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **ADRIANA PATRICIA GUZMAN BERNAL**, identificada con cédula **43.669.413**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-001, quien viene reemplazando a la Educadora Blanca Estella Vahos Bustamante, con Cédula 32.318.550, que al regresar a su cargo en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado los Encargos de Directivo Docente Rector, Coordinador y Director Rural en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a unos Servidores Docentes, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, quienes deben reintegrarse a sus cargos en Propiedad, son ellos:

- **ALBA LUCIA ALTAMIRANDA ALVAREZ**, identificada con Cédula **50.891.864**, Licenciada en Español y Comunicación, como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Necoclí, plaza 4900080-001; la señora Altamiranda Álvarez debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-006; según lo expuesto en la parte motiva.

- **ADEL PALACIO CABRERA**, identificado con cédula **3.532.185**, Licenciado en Educación Especial, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Murindó del municipio de Murindó, plaza 4758090-001; el Servidor Docente debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-057.

- **BLANCA ESTELLA VAHOS BUSTAMANTE**, identificada con cédula **32.318.550**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, como Directivo Docente Directora Rural en el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-007; la Servidora Docente debe reintegrarse a y cargo en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-001.

- **JOIMER JHONATAN RUIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula **1.038.333.274**, Licenciado en Educación Artística y Cultural, como Directivo Docente Director Rural en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe, plaza 0680500-003; el Educador Ruiz Rodríguez debe regresar a su cargo en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe, plaza 0680500-002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Directivos Docentes y Docentes, que a continuación se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DIRECTIVO DOCENTE -- DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	CARGO	VIENE DE LA
OLIVARES PLACIDO JOSE	71.980.516	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Necoclí	4900080-001	Alba Lucia Altamiranda Álvarez, identificada con Cédula 50891864, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa Rural Tulapita del municipio de Necoclí, plaza 4900070-017
AGUIRRE JADER ALBERTO	71.645.909	Licenciada en Educación Primaria	Institución Educativa Murindó	Murindó	4758090-001	Adel Palacio Cabrera, identificado con Cédula 3532185, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Rector	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo del municipio de Ituango, plaza 0881500-001
SALDARRIA ARANGO ALVARO FERNANDO	70.322.208	Licenciado en Educación Física	Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta	Barbosa	0299500-007	Blanca Stella Vahos Bustamante, identificada con Cédula 32318550, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Director Rural	Centro Educativo Rural Santa Rita, Sede Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Angelópolis, plaza 1687100-001
PINEDA RODRIGUEZ HORACIO ANTONIO	15.502.793	Licenciado en Administración Educativa	Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros	Guadalupe	0680500-003	Joimer Jhonatan Ruiz Rodríguez, identificado con Cédula 1038333274, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente	Directivo Docente Director Rural	Centro Educativo Rural Colorados, Sede Centro Educativo Rural Colorados del municipio de Guarne, plaza 2186500-001
CANO ALVAREZ JOHN JAIRO	71.946.951	Licenciado en Ética y Formación Religiosa	Institución Educativa Cuturú	Caucasia	0931500-037	Mario Rafael Arrieta Cardozo, identificado con Cédula 1038095821, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Básica Primaria	Docente de Aula, Área de Ética y Valores en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-039
SUAREZ QUIROZ YUDY ALEJANDRA	1.035.520.652	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural Labores	Belmira	0662510-017	Martha Lucia Chaverra Brand, identificada con Cédula 43039174, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula, área de Matemáticas	Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Guanteros, Sede Centro Educativo Rural Guanteros del municipio de Guadalupe, plaza 0680500-002

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado en Nombramiento Provisional en vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ADRIANA PATRICIA GUZMAN BERNAL**, identificada con Cédula **43.669.413**, Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Lenguaje, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Cuesta, Sede Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-001, por el regreso de Blanca Estrella Vahos Bustamante, Identificada con Cédula 32.318.550, titular de la plaza.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la Señora Adriana Patricia Guzmán Bernal, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

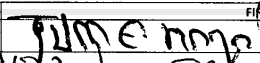
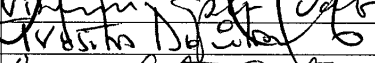


**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		08/02/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		07/02/19
Revisó:	Teresita Aguiar García, Directora Jurídica		06/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---